

4-262-58.

1863,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Obras

CLASE *Construcción*

Espediente sobre licencia para levantar un
piso en la casa Calle Mayor n.º 19, moderno,
pedida por D. Manuel de Guzmán, dueño
de la finca.

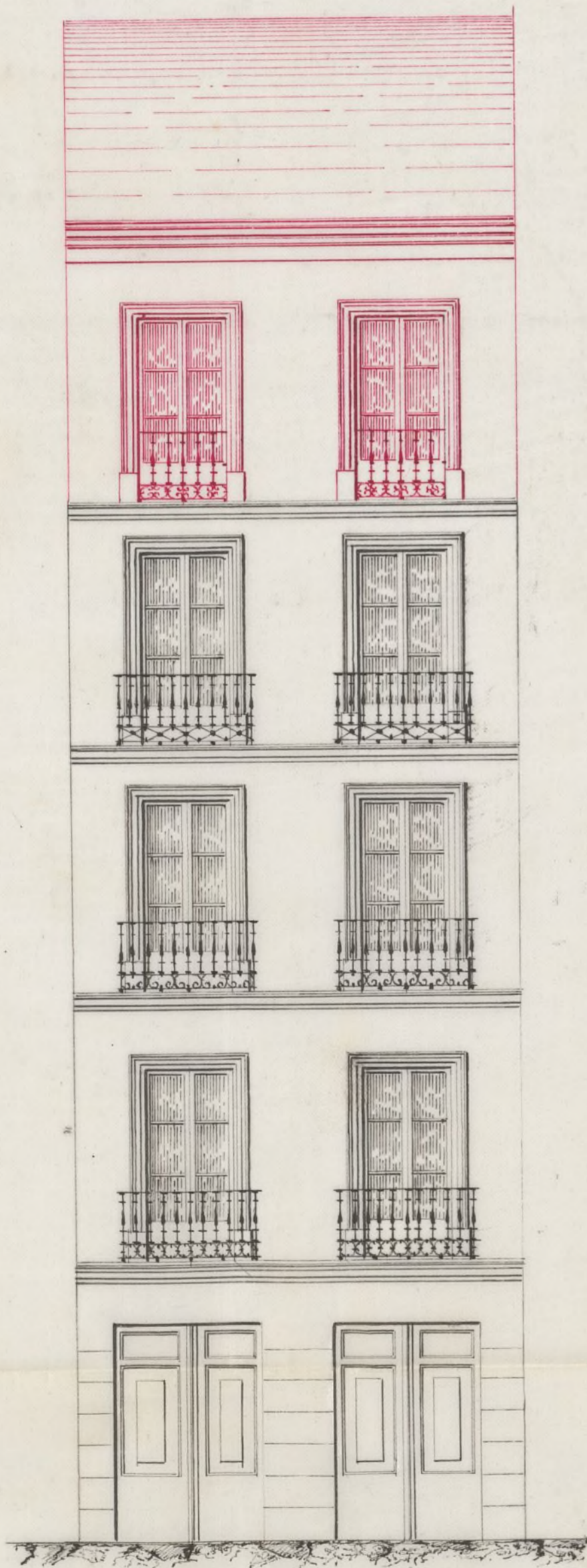
Y sobre licencia para construirla de un
va planta, permitiendo modificar la alineación
desde el n.º 17 al 41 por las razones que se
expresan.

4-262-18

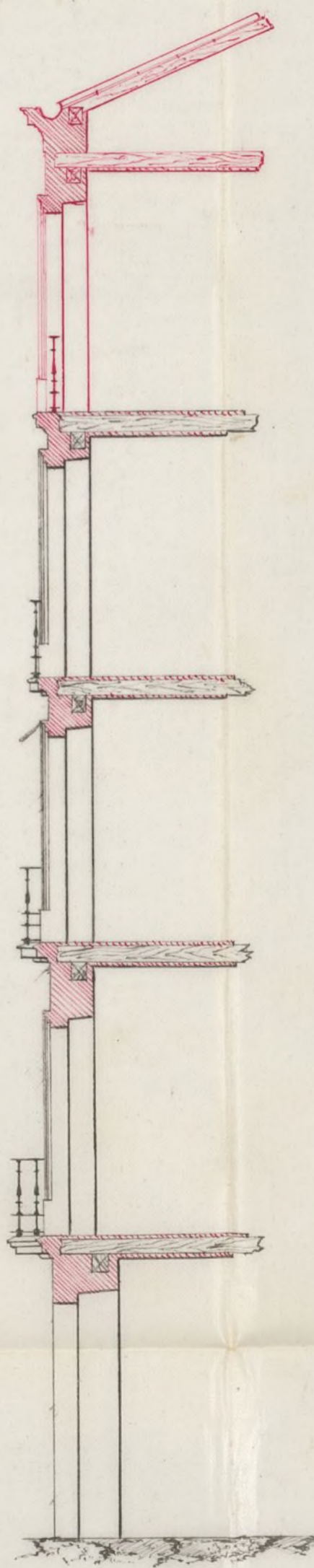
DISEÑO DE LA FACHADA

de la casa sita en la Calle Mayor de esta Corte señalada con los num.^{os} 24 y 25 antiguas y 19 moderno de la manz.^a 195
en la que se demuestra con tinta carmin un piso nuevo que se desea aumentar à los que ya tiene dicha casa.

Alzado



Seccion vertical.



10 5 0 10 20 30 40 50
Escala de pies castellanos.

Madrid 30 de Enero de 1863,

El Arquitecto

Maximo de Robles



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta N. G. D.

D. Manuel de Equiluz dueño de la casa en esta corte y en su calle mayor distinguida con los números 24 y 25 antiguos 19 moderno de la manzana 195. a N. E. con el debido respeto hace presente: Que hace poco tiempo a adquirido por compra la citada casa, y que tratando de hacer obras interiores en ella y levantar un piso mas sobre los que tiene, necesita de la autorizacion conveniente, y por tanto X. P. E. Duplica, que en atencion a lo espuesto y en vista del diseño de la fachada que tiene el honor de acompañar a este escrito, se sirva concederle la oportuna licencia al efecto. asi como para reformar el excesivo vuelo de los balcones. Gracia que no duda merecer y a la que quedara agradecido.

Madrid 13 de Enero de 1863

Excmo. Sr.

Manuel de Equiluz

Madrid 13 de Enero 1863.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Para a la Comision de obras, previa informe al arquitecto Municipal de la Seccion.

Exmo Sr.

Enterado de lo que solicita D. Manuel de Eguibar, dueño de la casa Calle Mayor n.^o 24 y 28 antiguos y 19 nuevo de la manz.^a 1.^a, así como del diseño de fachada que acompaña, he reconocido seguidamente la citada casa, la cual se halla en regular estado pues que su fachada se encuentra en aplomo no advirtiéndose en ella defecto alguno de irregularidad, razón por la que creo debe concederse la licencia necesaria para aumentar un piso á los que ya tiene la casa, reduciendo el vuelo de los balcones al de ordenanza, esto es, que los del piso principal no excedan de pie y medio de salida, uno los del segundo y medio los del tercero; que el aumento de la fachada se haga con buena fabrica de ladrillo, coronando el todo con alero ó cornisa, de la cual deben partir las bajadas de plomo que embebidas en el grueso de dicha fachada dirijan las aguas de lluvia á la alcantarilla, y por último se rebocará decentemente según está mandado, debiendo ser dirigidas tanto las obras exteriores como las interiores por Arquitecto aprobado. Sin embargo S. E. con la ilustración que distingue sus deliberaciones determinará como siempre lo mas conveniente

Madrid 14 de Enero de 1863.

Manuel Sánchez Berués



Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no encuentra reparo en que V. S. se sirva conceder á D. Manuel de Siquiera, dueño de la casa sita en la Calle Mayor n.º 24 y 25 antiguos, 19 moderno, de la man.ª 195, la licencia que ha solicitado para hacer obras interiores en la misma y levantar un piso mayor sobre la que hoy tiene, con arreglo al diseño que acompaña; mediante á haber sido este hallado conforme por el arquitecto Municipal del Distrito y la casa con la solidez necesaria al efecto; pero sujetándose el interesado á las reglas y condiciones que consigna en su informe dicho distrito. Madrid 20 de Enero de 1863.

Pelaez

Manuel Siquiera

Luis Siquiera

Villalobos

Peyronnet

Ortiz

Reverte

M. S.

Madrid 22 de Enero de 1863.

En Ayuntamiento Const.

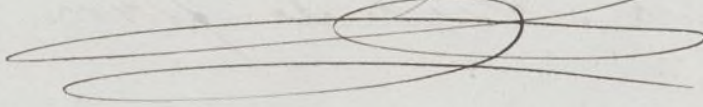
Con la Comisión



Madrid 31 de Enero de 1863.

Conforme con el Excmo. Ayuntamiento.

Plato





Excmo Ayuntamiento Const.º de esta M.ª Villa

D. Félix de Equiluz, en representación de su hermano D. Manuel, dueño de la Casa núm.º 19 número de la Calle Mayor en esta Corte a V.ª. hace presente: que no obstante haber pedido la licencia oportuna para levantar un piso más en la que ya tiene la Casa, considerando que es más conveniente a sus intereses y también más ventajoso al ornato público, el edificarla de nueva planta, se ha decidido a llevar a cabo la nueva construcción, y por tanto

S.ª V.ª Suplica se sirva dictar las ordenes oportunas para que por el Arquitecto de la Villa se marque la alineación que haya de guiar y demás reglas que V.ª. estime convenientes en este caso =

Madrid 3 de Mayo de 1863

Félix de Equiluz

M.ª X

diel 3 de Febrero de 1863.

Pone al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Centro para que se sirva disponer, que con asistencia del Sr. Regidor Vocal de la Comisión de Obras D. Juan Bautista Peyronnet, del interesado su Arquitecto, el Municipal y el Ingeniero Director por lo respectivo a la presente; se proceda al acto de tira de cuerdas, informando al profesor de Villa del resultado; teniendo presente el art. 327 de la ordenanza de Policía Urbana, y previniendo al dueño no pueda dar principio a las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor.

[Firma]

Madrid 7 de Febrero de 1863.

Llevará a efecto la tira de cuerdas que se mande en el día y hora que se sirva tener por el Sr. Regidor D. Juan Bautista Peyronnet, y verificado el acto, informe al Arquitecto Municipal de la Sección requiriendo al Inspector 1.º del Distrito al

intercedo para que no dé principio á la obra
sin la correspondiente licencia.



W. E. Alcazar
Ramón Díaz

Delgado.

7 de Febrero
se señala el día de la
licencia en su manzana

Suplemento

Señor Sr.

En conformidad á la alineación aprobada por S. M.
para la Calle Mayor, se marcado sobre el terreno
la que corresponde á la casa que en la misma calle
se distingue con los num.^{os} 21 y 25 antiguos y 19 moderno
de la Manz.^a 195, resultando de las operaciones hechas
al efecto: Que la fachada se ha de plantear sobre la
línea recta que partiendo del punto que en el eje de
la calle de Esparteros determina la continuación de la
línea de fachada de la casa denominada de Cordero
concluye en otro en el eje de la calle de Felipe 3.^o
antes de Boteros, fijado en la intersección de este con la
recta que une ambas esquinas de esta calle. Según
la alineación que acabo de describir, la fachada de
la casa debe salir por la derecha Cuatro p.^{as} y
Cuatro y media pulg.^{as} y por la izquierda Cuatro

pies y Ocho pulg. y en los $22\frac{1}{2}$ pies que aquella
tiene de longitud se agregaran a la casa del terre-
no publico cien pies cuad. y cincuenta y siete de-
simas, equivalentes a siete metros cuad. y ochenta
ta desimitros, y apreciando el terreno al respecto
de ciento veinte reales cada un pie vale el
terreno agregado la cantidad de doce mil se-
senta y ocho reales y cuarenta centimos, la
misma que deberá abonar el dueño de la finca
de que se trata al Cabildo Ayuntamiento.

Madrid 12 de Febrero de 1863.

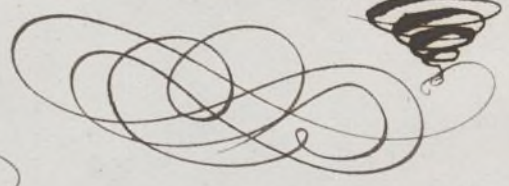
Manuel Sánchez Pedraza



Por el Sr. D. Juan
 Bautista Peironet, se ha
 levantado la hora de los
 diez y media de la
 mañana del día 10 del
 Corrientes, y que tenga
 efecto el Acto relativo
 de quedar solicitada
 por D. Felix de Equi-
 noz Duero de la casa
 Calle Mayor n.º 19.

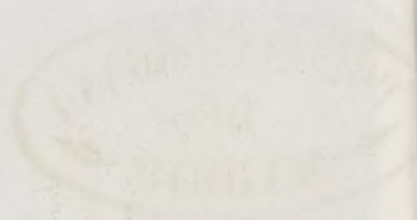
Lo que tengo el honor
 de elevar al sup. como
 Cimiento de V. S.

Dios que a V. S.
 m. a. P. Madrid. 9 de Feb.
 1863. El Inspector 1.º
 Florencio Corral



Se pusieron los ordenes
 oportunos en 9 de Feb de 63

Señor del Excmo Ayuntamiento de esta M. P.
 Villa



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]



Afectuada en este día la
tira de cuerdas y señalamien-
to de vasante de la casa
n.º 59 Calle Mayor pedida p.
D. Felix de Equizar, se ma-
nifesto al Sr. Regidor que pre-
sidió el acto que la vasante en
dicha casa debe permanecer en
la misma que antes afectaba.

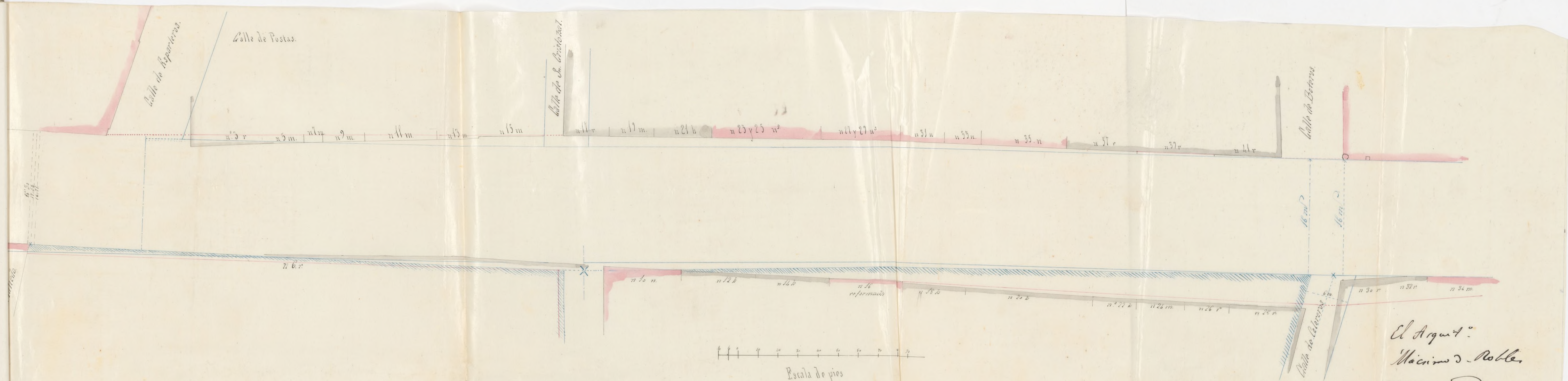
Lo que pongo en conocimiento
de V. S. S. para los efectos
que haya lugar.

Dado en V. S. S. en el Ayuntamiento
de febrero de 1863.

Carlos M. de Castro

S. S. de la Comisión de Obras del Excmo Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Madrid





El Arquitecto
 Máximo D. Robles

Ayuntamiento de Madrid



Reg. fo. 305.

Excmo Sr

D. Manuel de Equino, vecino de esta Corte
a V. S. con el debido respeto expone: Que a Con-
secuencia de Solicitudes presentadas con fecha diez
de Febrero Corriente para Construir de nueva
planta previo derribo de la Casa sita en la
Calle Mayor Terminada con el numero diez y
nueve se verifico el dia de los Corrientes por el
Arquitecto del Excmo Ayuntamiento con las forma-
lidades presentadas el replanteo de la alineacion
aprobada por V. M.

El que suscribe, debe llamar la aten-
cion de V. S. respecto a los inconvenientes de
Construir otra Casa con arreglo a la alineacion
acordada y para ello no tiene necesidad de expo-
ner sus razones, bastara el que presente los
hechos tales y cuales son en si

Segun la alineacion dada, la
Casa numero diez y nueve mide por la izquierda
cuatro pies Ocho pulgadas (1.^m 299.^m)
por la derecha poco menos, segun se manifiesta
en el plano adjunto, pero es el Caso, que las

Sept 17 de 1863.

Unare a' un antecedente
pare a' la Comision de
un previo informe del
Arquitecto Municipal
1 Dicit

Construcciones desde el número veintinueve
al Cuarenta y uno inclusive se hallan
todas edificadas según una misma línea, son
edificios nuevos, y el que menos tiene por término
medio, Ciento cincuenta años de duración, resul-
tando que durante este larguísimo periodo, la
Casa del número diez y nueve de Mallorca fuera
del plano de las demás, tratándose por consig.
la Continuidad de la línea, Ofreciendo en sus
extremos los focos de inmundicia e infección
siendo ditas esquinas en casos duros para
guardar el retiro, interrumpiendo, no solo el
pase, sino afectando notablemente el ornato
público, destruyendo la uniformidad y Continuidad
de las líneas precisamente en una de las
principales Calles de la Corte

Siempre debearse que esto tiene que
suceder para que en un número dado de años
todas las Casas entren en la alineación
que les corresponde: es muy cierto, pero
también lo es, que una regla general tiene
sus modificaciones, que existen Casas determi-
nadas en que las excepciones no solo son
convenientes, sino necesarias, y aun como
en el caso presente, indispensables

Con cierto es esto, que el fa-
cultativo D. Narciso de Tobo, repre-

sentante del que suscribe, no puede menos
de manifestar, la inconveniencia, en el presente
Caso, de la abinacion dada, y exponer el
deseo de acudir a V. O. como lo hace por lo
presente en union del infrascripto

En vista de todo lo expuesto cree
el que suscribe hallarse en el Caso de llamar
la atencion de V. O. y
Suplicante tenga a bien Concederle el seguir la
abinacion de las Casas que son el numero
diez y siete del Encanto y uno aun en linea
recta o al menos modificar la linea para
que durante el larguísimo periodo trascrito,
no sea otra Cosa una interrupcion de la
linea general, oyendo sobre el particular
si lo estima convenientemente el dictamen de los
facultativos, que para Casas semejantes
tiene el Excmo Ayuntamiento

Dize que a V. O. en S. A. Ma
rtes diez y seis de Febrero año del reino -

Manuel de Guindos

El Arquite.

Maximo de Robles

En el Real Corregidor de esta N. B. Villa
Ayuntamiento de Madrid

#

Cano Sr.

Me he enterado de la esposición que hace a V. E. D.^o Manuel de Equiz y el profesor de Arquitectura D.^o Massimo de Nobles sobre hallar inconveniente la alineación dada a la casa de la propiedad del primero en la Calle Mayor de esta Corte n.^o 19 nuevo, y en cumplimiento del decreto de V. E. que antecede habré de manifestar mi parecer en el asunto, reducido a que si bien considero que sería la mejor alineación la aprobada para el trazo de los números impares de dicha Calle Mayor comprendido entre la de Esparteros y la de Felipe 3.^o porque la establece una sola línea recta cumq.^e sin paralelismo con las de la acera de los números pares, sin embargo esta alineación que en otro caso hubiera sido buena y aceptable, creo q.^e en el presente no lo es, porque las casas que en lo antiguo componían el portal denominado de S. Ysidro se contruyeron de nueva planta entre los años de 1838 y 1839, y son las marcadas con los num.^{os} 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35, siendo también de gran duración las 17 y 21 así como las 37 y 41 y esta última hace esquina y vuelve a la referida Calle de Felipe 3.^o; de forma q.^e las primeras casas tienen veinte y cuatro años de existencia, período corto con relación al de la vida de estos edificios, por consecuencia creo que así ha de durar tanto la casa que hoy se contruya como las existentes a su inmediación, durando igual tiempo el

rimon que por la salida media de Cuatro pies y seis pulg. de la casa n.º 19. ocasiona el trarado por la alineacion aprobada.

Los inconvenientes desfavorables que habra de tener la casa con la salida indicada, la existencia de los edificios nuevos y la circunstancia atendible de no poder conseguir paralelismo con ninguna alineacion, me ponen en el caso puesto que V. E. se sirve oír mi opinion en el asunto de manifestarle: que atendida las condiciones especiales que concurren en las casas n.ºs 17 al 21. inclusive seria conveniente conservar la alineacion en que están las del frente o línea de esta manzana hasta el nuevo angulo de la calle de S.º Cristobal segun el ensanche que se le ha de dar y establecer la alineacion de la siguiente o sea la de los numeros del 3 al 16 inclusive en otra línea recta que atando con el nuevo angulo de la n.º 17 a dicha calle de S.º Cristobal concluyera en el de la n.º 1 que es la casa denominada de Cordero.

Es cuanto queda manifestar a V. E. en el asunto en el que determinará como siempre lo que estime mas conveniente. Madrid 23 de Febrero del 1863.

Juan José Sanchez Peralta



Libro. Sr.

D. Manuel de Equiluz, dueño de la casa n.º 19, de la calle Mayor, solicitó la alineación para construirse de nueva planta, habiendo sido determinada por el Arquitecto Municipal del Distrito, y según la cual debía salir la fachada, por la derecha cuatro pies, y cuatro y media pulgadas y por la izquierda cuatro pies y ocho pulgadas.

Wisto por el interesado el resultado de dicho dictamen ha acudido con una exposición en que por los razones que alega, solicita se le conceda seguir la alineación de las casas, que desde el número 17 al 45, van en línea recta, ó al menos modifiquen la línea, á fin de que no se produzca una interrupción de la línea general.

Enterada la Comisión de Obras y con presencia de lo informado sucesivamente por el Profesor de esta Villa: considerando con él que, si bien sería la mejor alineación la aprobada para el trazo de los números impares de esta Calle Mayor comprendido entre la de Espartero y la de Felipe 3.º, por que la establece una sola línea

recta, aun que sin paralelismo con la de la
acera de los números pares, sin embargo es
ta alineación que en otro caso hubiera sido
buena y aceptable, parece no serlo en el pre-
sente, por que las casas que en lo antiguo
componian el portal denominado de San
Ysidro, se construyeron de nueva planta
entre los años de 1838 y 1839, y son las mar-
cadas con los números desde el 23 al 35, sin
de tambien de gran duracion las 17 y 18,
asi como las 37 y 41, haciendo esta ultima
equina y volviendo a la referida Calle de
Felipe 3.º.

Considerando que las primeras casas tienen
24 años de existencia, periodo corto con rela-
cion al de la vida de estos edificios, y que
por consecuencia ha de durar tanto la casa
que hoy se construya como las existentes a
su inmediacion, durante igual tiempo ap-
roximado que por la salida media de 4 pias y 6
pulgadas de la casa n.º 19, ocasiona el trastor-
no por la alineacion aprobada;

Y teniendo presentes los inconvenientes de esta
borable que habra de tener la casa con la sal-

de indicada, la existencia de los edificios nuevos, y la circunstancia atendible de no poder conseguirse paralelismo con ninguna alineación.

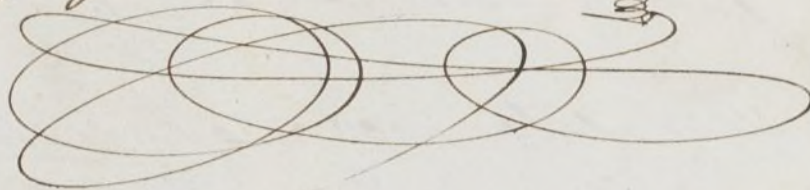
Por todas estas razones entendiéndose la Comisión sería convenientemente atendidas las condiciones específicas que concurren en las casas n.º 11 al 14, inclusive, conservar la alineación en que están las del frente o línea de esta manzana hasta el nuevo ángulo de la Calle de S. Cristóbal, según el ensanche que se la ha de dar, y establecer la alineación de la siguiente o en la de los números del 3 al 13 inclusive, en otra línea recta; cuyos quinones, si el M.º P.º la estima, podría someterse a la deliberación del gobierno de S. M.º, quien de todo modo no podrá menos de ver en esta consulta el celo y buen deseo que siempre anima a la Corporación Municipal por conciliar el respeto que debe a los reales disposiciones, con lo que, en su modo de ver, constituye el ornato y embellecimiento de esta Capital. Ma-
drid 25 de Febrero de 1862

Segromet
Vallabros
Sanchez
Angela
Mora
Núñez
M.º P.º

Nº Abril 26 de Febrero de 1863

En Ayto. Const.

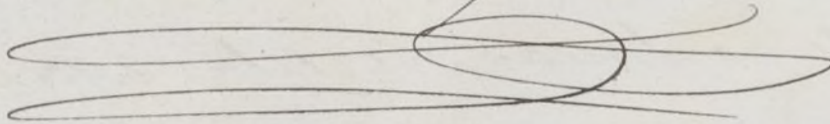
Como propone la Comision



Madrid 6 de Mayo de 1863

Conforme con el Sr. Ayuntamto.

Flete





Madrid 23. de febrero de 1863.



La instancia que dirigen al
Excmo. Ayuntamiento en 1.^a del comen-
te varios dueños de casas de la calle
Mayor, solicitando se modifique
la alineación señalada a la mis-
ma en los números impares en
los términos que proponen, pase
a la Comisión de Obras para que
pueda servirse informar a S. E. lo
que estime por más conveniente.





Como Señor

La Comisión de Obras se ha enterado de la instancia dirigida por varios dueños de Casas de la Calle Mayor, solicitando se modifique la alineación señalada a la misma en los números impares en los terminos que proponen, y son los mismos con idénticas razones que lo hizo D. Manuel de Equilar, propietario de la Casa n.º 19, cuya solicitud acordó S. E. se remitiese al Gobierno con su apoyo para su resolución, como así se ejecutó en 11 del mes pmo. pasado.

La Comisión en su vista cree puede remitirse también esta exposición a la Superioridad con la recomendación de S. E. en corroboración de lo alegado por el Sr. Equilar, y hallado oportuno y conveniente por S. E. Madrid 14 de Abril de 1863.

Pagorruet

Angulo

~~Morales Vergara~~

Ochoa

Madrid 16 de Abril de 1863.

Don Ayto. Const.º

Contra Comisión

[Signature]

Madrid 25 de Abril de 1863

Conforme

Melo

[Signature]



[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Excmo. Sr. Gobernador de la Prov. ^{de}

30 de Abril de 1863

Obras Num^o

Se remite a la
Resolucion de la
Superioridad la
exposicion de varios
dueños de Casas,
en la Calle Mayor
pidiendo se
modifique la
aliniacion en los
num. impares.

E. S.

Con Jha. M. de ^{Marro} ~~la~~ ^{ultimo} ~~me~~ ^{para} ~~se~~ ^{tube}
la honra de remitir a S. E. el Expte.
interduido a instancia de D. Manuel de
Equiluz dueño de la Casa n.º 19. de la Calle
Mayor, en solicitud de que se le permitiera
en la nueva construccion de su finca, la
aliniacion de las Casas que desde el n.º 17. al

17. van en linea recta, o al menos modificar la
aliniacion; a fin de que la superioridad en vista
de las razones del interesado y de las consideraciones
de la Junta. en apoyo de esta pretension se sirviera
resolver lo que estimare oportuno.

Con el propio objeto ha acordado la
Municipalidad se remita a S. E., como tengo el ho-
nor de verificarlo, la exposicion que han presentado
posteriormente varios dueños de Casas en otra Calle
Mayor, pidiendo tambien se modifique la ali-
nacion señalada a la misma en los num. im-
pares, cuya resolucion parece estar ligada a la
que se origina en el Expte. de D. Equiluz.
Dios &c.

Dr. D. Juan José Sánchez Poveda

26 Junio 69.

El Sr. Sr. Gobernador de la Provincia ha dirigido al Sr. Alcalde Poveda en el día corriente la O. orden cuyo tenor es como sigue.

Según hasta ahora efectos.

Interado el Sr. Ayuntamiento ha acordado se traslade a D. J. como lo ejecuto, para su conocimiento, y a fin de que proceda en su consecuencia a marcar el detalle de elincación que corresponde guardar a la casa n.º 19, con cuyo objeto se incluyo el expediente de su referencia.

Dij. D. J.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

10

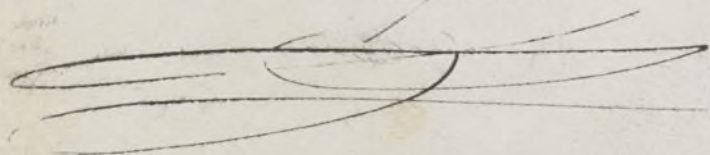
Cop. de al. n.º 78. p.º 104. =

Reg.º p.º 304.
Excmo Señor: p.º 22

Admon.
Negociado 1.º
Pol.ª Urb.ª

Núm.º 249.

Junio 16
Excmo al Excmo.
Ayuntamiento

Hecho


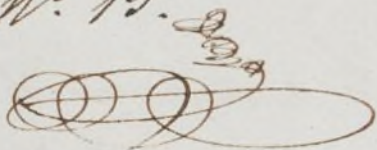
Madrid 16 de Junio
de 1869.
J. G. quedó enterado,

Ayuntamiento de Madrid

El Excmo Señor Ministro de la Gobernacion, con fecha 9 del actual, me dice lo que copio:

” Remitido a informe de la Junta consultiva de Policía urbana y Edificios públicos, el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Capital, con motivo de la reedificacion de la casa número 19, de la calle Mayor de esta Corte, ha consultado lo siguiente: = Excmo Sr: = Esta Junta ha examinado el expediente instruido con motivo de la reedificacion de la casa número 19, de la calle

acordando pase al Argui- Mayor de esta Corte.
tecto Municipal de la Se- La alineacion aprobada
cion para su conocimiento, y para la acera, en que la
hacer en su consecuencia el casa se halla situada,
detalle de alineacion que cor- adelanta respecto a la
responde guardar a la casa que actualmente guardan
n.º 19.



los edificios de la misma
acera, teniendo aquella
que avanzar 5,25 metros
(14,5 pies) y el propieta-
rio solicita que no se le
obligue a salir en su nue-
va fachada a la linea a-
probada. La modificacion
que solicita producirá ma-
yor anchura para la calle,
siendo, como es, muy pe-
queña la diferencia en-
tre la linea aprobada a'
la que se propone por el
Ayuntamiento, puesto
que en dicho sitio la ca-
lle Mayor cuenta

diez y seis metros de anchura y no es dudosa la elección entre no avanzar las casas existentes, que son casi todas nuevas y producirían retallos duraderos, ó buscar la estricta perfección facultativa de la traza. = En vista de lo espuesto no hay inconveniente en que el E. C. se sirva aprobar la modificación que se solicita por el propietario de la casa número 19 de la calle Mayor, haciéndola extensiva á la parte de la acera izquierda comprendida entre la calle de Esparteros y la casa


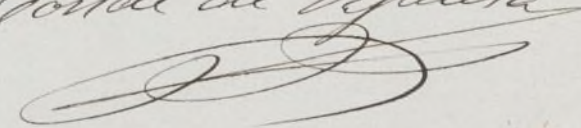
núm^o 39, precisando
las dos líneas en que
se descompone la has-
ta hoy vigente del
siguiente modo: = 1.^a
Desde el punto en que
la prolongación de la
fachada del Minis-
terio de la Gobernación
queda a la Puerta
del Sol, corte el eje
de la calle de Espar-
teros hasta la inter-
sección del eje futu-
ro de la calle de San
Cristóbal y facha-
da de la casa núme-
ro 17. = 2.^a Desde
este punto al extre-
mo de la izquierda

en la fachada de la ca-
sa nueva número 39^{ta}
Y habiéndose digna-
do la Reina (q. D. g.)
resolver de conformidad
con el preinsento dictá-
men, lo digo a S. E.
de Real orden, con
devolución del expu-
diente y plano de la
indicada calle, para
su conocimiento, el del
Ayuntamiento de
esta Capital y de
más efectos.”

Lo que traslado
a S. E. para su
inteligencia y efec-
tos consiguientes,
con devolución del

expediente y pla-
no de su referen-
cia.

Dios que a V. E.
m. a. Madrid y
Junio 15 de 1863

 A Grande de Legación


Excmo Sr. Al. Comandante de esta Corte.



Me he enterado de la Real orden que V. S. me comunica en su oficio fecha 26 del mes proximo pasado sobre la reforma de alineacion de una parte de los numeros impares de la calle Mayor donde está situada la casa n.º 19, así como el acuerdo del Exmo Ay.º para que proceda en consecuencia de dicha Real orden a marcar el detalle de alineacion que corresponde guardar a la misma casa, para cuyo efecto me remite tambien el expediente de su razon. En vista de todo he procedido a marcar sobre el terreno la insinuada alineacion en conformidad a la que definitivamente ha sido aprobada por S. M., dando por resultado

Las operaciones hechas al efecto, que la fachada debe establecerse sobre la línea recta que partiendo del punto que en el eje futuro de la calle de S. Cristóbal en la fachada de la casa n.º 17 concluye en la medianía izquierda de la n.º 39 de moderna construcción, en cuya forma y teniendo la fachada seis metros y dos centímetros de longitud debe salir la nueva por la derecha veinte y cinco milímetros y por la izquierda diez y ocho milímetros, agregándose a la finca del terreno público ciento veinte y nueve centímetros cuadrados equivalentes a un pie cuadrado y sesenta y seis décimas, que al precio de ciento cuarenta y seis pesetas.

valen la cantidad de
doscientos treinta y dos r.^{os}
y cuarenta cent,^{os} la misma
que deberá abonar el inte-
resado al Exmo Ayuntamien-
to. ~~XX~~

Tenga V. S. la bondad de
hacer presente a' S. E. cuanto
dejo expuesto, devolviéndole
el expediente que me remi-
tío, en el cual existe el di-
seño de la fachada de cuan-
do se pidió el permiso pa-
ra levantar un piso mas
sobre los que tenía la casa dem-
olidá, no habiendo de tener
mayor elevación la nueva
que lo que él demuestra se-
gun me ha manifestado el
dueño de la finca.

Dios -



Excmo. Senor

Autorizada por Real orden de S. M. de Junio
ultimo la modificacion de la alineacion aprobada
para la Calle Mayor en los numeros impares,
segun lo habian solicitado D. Manuel
de Equitur y otros varios dueños de Casas en
dha. Calle, con motivo de la ^{que} pensaba
edificar señalada con el n.º 19, y con cuyo ob-
jeto pidió la competente licencia; la Comi-
sion de Obras no halla inconveniente en que
S. E. se sirva concederla, siempre que observe
la nueva alineacion marcada por el Arquitecto
Municipal de la Seccion y las reglas de con-
struccion que dho. Profesor debiera consignar para
proceder a la expedicion de la correspondiente
licencia. Madrid 1.º de Julio de 1863.

Delascaain

~~Arquitecto~~

~~Regente~~

~~Arquitecto~~

Reunista

~~Arquitecto~~

Julio 17

Madrid 2. de Julio de 1863

En el seno. Ay.º Excmo. Com.º

Acto

Con la Comision

Exmo. Sr.

Me he enterado del diseño de fachada que obra en el expediente sobre construcción de la casa Calle Mayor núm. 19, resultando que demuestra menor altura que la que pudiera tener según el ancho de la calle, razón por la que no hallo inconveniente alguno en que se admita y en su virtud se conceda la licencia oportuna, pero con la precisa obligación de que los cimientos se ^{hayan} construyan de piedra pedernal con mortero de cal y arena dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie más bajo del piso de la calle, y retallándose $\frac{1}{2}$ pie de cada lado se sentará el zocalo de sillera de 3 pies de espesor, el cual tendrá por lo menos dos hiladas descubierta en el punto más elevado de la calle, continuando el resto de la fachada de fábrica de ladrillo con el mismo espesor en planta baja y disminuyéndole $\frac{1}{4}$ de pie en cada uno de los cuerpos superiores por la parte interior á que resulte el último de dos pies cuando menos, debiendo ser de la misma fábrica los arcos de puertas y ventanas sin entramado alguno ni trumbales de madera. Coronada la fachada con la cornisa ó alero correspondiente, del canalón partirán las bajadas de tubos de plomo, que embebidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas de lluvia á la alcantarilla, y por último se rebocará dicha fachada decentemente é imitando un sistema regular de

construcción. X

X En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto se construyan según arte a fin de precaver la ocurrencia de una desgracia. X

Por último debo añadir, que estando encargado el Exmo. Ayunt.^{to} de la policía y buen orden de las construcciones, podrá mandar el Exmo. Sr. Alcalde Corregidor ó Sr. Teniente de Alcalde del distrito que reconozca é informe del estado y circunstancias de la obra, sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego que este subida la cantería del zocalo, segundo cuando se halle enraizada la fachada al nivel del suelo del piso segundo y por último cuando este coronada con el alero a fin de que por los reconocimientos sucesivos conste haberse cumplido con las prescripciones que establezca la licencia.

Madrid 12 de Julio 1863.

Manuel Sánchez Vascos

Handwritten notes in the right margin, including the number '10' and some illegible cursive text.



Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

la construcción.

El Sr. Teniente de Alcalde del Dist.^{to} y yo, podremos disponer, cuando lo tengamos por conveniente, que se reconozca acerca del estado y construcción; esto sin perjuicio de que el interesado de aviso, cuando este sustente el recibo de cantina, cursado el fin jurat, coronada la fachada con el alero y concluido completamente el edificio; a fin de que por estos reconocimientos se acredite la observancia de lo mandado en el particular y que la casa se halla en estado de alquilar.

También el Arquitecto Municipal de la Obra, podrá reconocer la obra siempre que lo pida oportuno.

En la construcción de vivienda; 2.^a hasta desgracia.

Por último se tendrá presente lo prevenido en el art.^o 9.^o de la ordenanza de Policía Urbana que dice, concédase que sea la licencia para la nueva construcción no se prevendrá más plazo que el de tres meses, para dar finici

quó á ella,

Madrid 19 de Julio de 1863.

Ch. Ayuntamiento de Alcalde del Dist.^{to} de Palacio

Acompaño á V. S. la licencia ^{expedida} ~~recomendada~~
á D. Manuel de Guíbar para construir de
nueva planta la casa de su propiedad,
sita en la Calle Mayor n.º 19; á fin de
que V. S. se sirva disponer sea entrega-
da al interesado, tan luego como justi-
fique por la carta de pago que le es-
pida la Ayuntam.^{ta} de esta Villa, ha-
ber hecho efectivo en ella la Ley 232, v.º 1863
que importa el terreno que de la vía
pública agrega á su posesión.
Dios &c.

Ch. Contador de esta Villa

Concedida licencia á D. Manuel de
Guíbar para construir de nueva planta
la casa de su propiedad, sita en la Calle
Mayor n.º 19; resulta de la alineación
prevista por el Ayuntamiento de la
Sección, que toma la finca de la vía pú-
blica para agregar á su posesión. S. p.º
encontrado, 66 de mayo, que, al fin de de

440 r. cada un pie, importan la can-
tidad de 232 r. y 40 centimos, la misma
que deberá abonar el interesado a los
fondos Municipales.

Dij. 10

Sr. Archivero del Gen. de esta Villa

7. de Set. 1863.

Permito a V. adjunto para su custodia
en su Archivo el plano de alineacion apro-
bada correspondiente a la Calle Mayor de esta Cor-
te, devuelto por el Gobierno con Real orden de
9. de Junio ultimo y obra en el Exp. instruido
con motivo de la reedificacion de la Casa n.º 19. de
esta Calle, propia de D. Juan de Aguilar, en
la cual se modifica la acera de los sum. impa-
res comprendida entre la Calle de Espaderos y,
la casa n.º 39.; acciandome a. el Pl. de al
los fines oportunos.

Dios S. = C. G.

HW

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Con atento ofi-
cio de V. S. fecha de
este día, ha sido de-
vuelto a este Archi-
vo general de un car-
go el plano de ali-
neación de la calle
Mayor aprobado
por Real orden de 9
de Junio último,
y uno de los remi-
tidos al Ministerio
de la Gobernación
en 16 de Abril de
1859; y quedan
buenas las anota-
ciones convenientes
para que conste
esta devolución. Dios

que a V. S. se
a. Madrid de
Setiembre del 1863.

Museo de Madrid

S. Secretario del Excmo Ayuntamiento
municipio Caust. de esta M. H. Villa.